

RESOLUCIÓN N° 169/2020

POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 158/2020, DE FECHA 21 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO "POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y SE DISPONE LA SUSPENSIÓN Y EXONERACIÓN TEMPORAL DE LA ASISTENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DETERMINADAS DEPENDENCIAS"

Asunción, 28 de Marzo de 2020

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3490/2020, de fecha 28 de marzo del año en curso, POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 3478/2020, EN RELACIÓN AL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL ESTABLECIDO A PARTIR DEL 29 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID 19) Y SE AMPLIA EL ARTÍCULO 2° DEL CITADO DECRETO.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 1° del Decreto arriba citado modifica el artículo 1° del Decreto N° 3478/2020, POR EL CUAL SE AMPLIA EL DECRETO N° 3456/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS SANITARIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL, disponiendo el aislamiento preventivo general por razones sanitarias, en todo el territorio nacional, a partir del 29 de marzo de 2020 (00:00 horas) hasta el 12 de abril de 2020.

ES COPIA

Que, corresponde, en consecuencia, modificar y ampliar las disposiciones contenidas en la Resolución 158/2020, DE FECHA 21 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO "POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y SE DISPONE LA SUSPENSIÓN Y EXONERACIÓN TEMPORAL DE LA ASISTENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DETERMINADAS DEPENDENCIAS",



Ing. Agr. César Coronel
Director Secretario General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.

Presidente

RESOLUCIÓN N° 169/2020

POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 158/2020, DE FECHA 21 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO "POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y SE DISPONE LA SUSPENSIÓN Y EXONERACIÓN TEMPORAL DE LA ASISTENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DETERMINADAS DEPENDENCIAS"

...///

en el marco de las nuevas disposiciones dictadas por el Poder Ejecutivo y disponer la suspensión y exoneración temporal de la asistencia laboral de los servidores públicos del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), hasta el día 12 de abril del año en curso, estableciendo aquellas dependencias de la Institución que podrán disponer la asistencia mínima de servidores públicos que realizan tareas de carácter imprescindible.

POR TANTO: *En uso de sus atribuciones y facultades que le confiere la Ley N° 3788/10.*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1° **MODIFICAR Y AMPLIAR**, el artículo 2° de la Resolución 158/2020, de fecha 21 de marzo del año en curso y disponer la suspensión y exoneración temporal de la asistencia laboral de los servidores públicos del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), que prestan servicios en las dependencias que se citan a continuación, del 29 de marzo al 12 de abril de 2020:

- Dirección General de Programas de Investigación y Direcciones Temáticas
- Dirección de Auditoría Interna
- Dirección de Gabinete
- Dirección de Comunicación Institucional
- Dirección de Transparencia y Acceso a la Información
- Dirección de Género y Juventud Rural
- Dirección de Cooperación Nacional e Internacional
- Dirección de Transferencia de Tecnología
- Coordinación General Administrativo-Financiero de Proyectos
- Coordinación Administrativa-Financiera
- Coordinación del MECIP



Ing. Agr. César Espinola
Director General
Secretaría General



ING. AGR. EDGARA. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 169/2020

POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 158/2020, DE FECHA 21 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO "POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y SE DISPONE LA SUSPENSIÓN Y EXONERACIÓN TEMPORAL DE LA ASISTENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DETERMINADAS DEPENDENCIAS"

...///

Artículo 2° MODIFICAR Y AMPLIAR, el artículo 3° de la Resolución 158/2020, de fecha 21 de marzo del año en curso y disponer que las dependencias que se citan a continuación podrán disponer la asistencia mínima de servidores públicos para realizar tareas de carácter imprescindible del 29 de marzo al 12 de abril de 2020:

- Dirección Ejecutiva
- Dirección General de Planificación
- Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales
- Dirección General de Administración y Finanzas
- Dirección Financiera
- Dirección Administrativa
- Dirección de Obras e Infraestructura
- Dirección de Secretaría General
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Contrataciones
- Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Dirección de Agronegocios
- Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación
- Centros de Investigación y Campos Experimentales

Artículo 3° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.-----



Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente del IPTA